



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.500
12 de julio de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL
46° período de sesiones
2 de mayo a 22 de julio de 1994

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 46° PERIODO DE SESIONES

Relator: Sr. Peter KABASTSI

Capítulo III

EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACION

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Introducción	1 - 9	2
B. Recomendación de la Comisión	10	4
C. Homenaje al Relator Especial, Sr. Robert Rosenstock	11 - 12	4
D. Proyecto de artículos sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y resolución sobre las aguas subterráneas confinadas transfronterizas (Véanse los documentos A/CN.4/L.493 y Add.1 y 2)	13	5

Capítulo III

EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES
PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACION

A. Introducción 1/

1. La Comisión incluyó el tema titulado "El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación" en el programa de trabajo de su 23° período de sesiones (1971), en cumplimiento de la recomendación formulada por la Asamblea General en su resolución 2669 (XXV) de 8 de diciembre de 1970.
2. La labor iniciada por los Relatores Especiales, Sr. Richard D. Kearney, Sr. Stephen M. Schwebel, Sr. Jens Evensen y Sr. Stephen C. McCaffrey, fue continuada por el Sr. Robert Rosenstock, nombrado por la Comisión Relator Especial del tema en su 44° período de sesiones en 1992 2/.
3. En su 43° período de sesiones, la Comisión aprobó en primera lectura todo el proyecto de artículos sobre el tema 3/, que se transmitió, de conformidad con los artículos 16 y 21 del Estatuto de la Comisión, por conducto del Secretario General, a los gobiernos para que formularan sus comentarios y observaciones, con la petición de que tales comentarios y

1/ Véase una exposición más completa de los antecedentes, así como una relación más detallada de la labor de la Comisión sobre este tema en Anuario..., 1985, vol. II (segunda parte), págs. 73 a 76, párrs. 268 a 278; Anuario..., 1989, vol. II (segunda parte), págs. 130 a 132, párrs. 621 a 636; y el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 10) (A/46/10), págs. 163 y 164, párrs. 29 a 35.

2/ Véase el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 44° período de sesiones (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, suplemento N° 10) (A/47/10), pág. 138, párr. 350.

3/ Para los artículos aprobados en primera lectura, véase el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 10) (A/46/10), págs. 173 a 185.

observaciones se presentasen al Secretario General el 1º de enero de 1993 a más tardar.

4. En su 45º período de sesiones, la Comisión examinó el primer informe (A/CN.4/451) del Relator Especial. La Comisión también tuvo ante sí los comentarios y observaciones sobre los proyectos de artículo recibidos de los gobiernos (A/CN.4/447 y Add.1 a 5).

5. Al concluir el debate, la Comisión, en su 2316ª sesión, remitió los artículos 1 a 10 al Comité de Redacción.

6. En su 2322ª sesión, la Comisión examinó el informe del Comité de Redacción (A/CN.4/L.489). El informe contenía el texto de los artículos aprobados por el Comité en segunda lectura, a saber: los artículos 1 a 6 y los artículos 8 a 10. La Comisión decidió aplazar la decisión sobre los proyectos de artículo propuestos hasta el siguiente período de sesiones.

7. En el actual período de sesiones (46º), la Comisión examinó el segundo informe del Relator Especial (E/CN.4/462 y Corr.1, en español solamente) en sus sesiones 2334ª a 2339ª. El segundo informe, continuando el primero, contenía propuestas expresas de suprimir la frase "y fluyen a un término común" en el artículo 2 del proyecto de artículos; la inclusión en el proyecto de artículos de las aguas subterráneas confinadas "no relacionadas con las aguas de superficie" o acuíferos; la inclusión de un nuevo párrafo b) al artículo 16 para limitar el perjuicio causado a un Estado notificante derivado de los daños resultantes exclusivamente de la omisión del Estado notificado de responder a la notificación prevista en los artículos 12 y 13 del proyecto de artículos; la adición de las palabras "fuentes de energía" al párrafo 3 del artículo 21; y un nuevo artículo 33 relativo a la solución de controversias.

8. En la 2339ª sesión, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de artículo incluidos en el segundo informe. La Comisión invitó al Comité de Redacción a continuar el examen de los proyectos de artículo, sin las enmiendas introducidas por el Relator Especial con respecto a las aguas subterráneas confinadas no relacionadas con las aguas de superficie, y a presentar sugerencias a la Comisión sobre la manera de proceder con respecto a la cuestión de dichas aguas.

9. El informe del Comité de Redacción (A/CN.4/L.492 y Add.1) fue presentado a la Comisión por su Presidente en la 2353ª sesión. La Comisión examinó el informe en las sesiones 2353ª a 2356ª. Sobre la base de ese informe, la Comisión adoptó el texto final de una serie de 33 proyectos de artículo sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y una resolución sobre las aguas subterráneas confinadas transfronterizas. De conformidad con su Estatuto, la Comisión presenta el proyecto de artículos y la resolución a la Asamblea General, junto con una recomendación que se incluye a continuación (véase el párrafo 13 infra).

B. Recomendación de la Comisión

10. La Comisión, de conformidad con el artículo 23 de su Estatuto, decidió recomendar el proyecto de artículos sobre el derecho de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y la resolución sobre las aguas subterráneas confinadas a la Asamblea General con miras a que ésta o una conferencia internacional de plenipotenciarios elaboren una convención.

C. Homenaje al Relator Especial, Sr. Robert Rosenstock

11. En su 2356ª sesión, celebrada el 24 de junio de 1994, la Comisión, tras adoptar el texto de los artículos sobre el derecho de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y la resolución sobre las aguas subterráneas confinadas, aprobó por aclamación la siguiente resolución:

"La Comisión de Derecho Internacional,

Habiendo aprobado el proyecto de artículos sobre el derecho de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y la resolución sobre las aguas subterráneas confinadas transfronterizas,

Desea expresar al Relator Especial, Sr. Robert Rosenstock, su hondo agradecimiento y cordial felicitación por la destacada contribución que ha aportado a la preparación del proyecto mediante sus esfuerzos incansables y abnegada labor, y por los resultados alcanzados en la elaboración del proyecto de artículos sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y el proyecto de resolución sobre las aguas subterráneas confinadas transfronterizas."

12. La Comisión aprovecha esta oportunidad para expresar su hondo agradecimiento a los anteriores Relatores Especiales: el Sr. Richard D. Kearney, el Sr. Stephen M. Schwebel, el Sr. Jens Evensen y el Sr. Stephen C. McCaffrey, por su destacada contribución a la labor sobre este tema.

D. Proyecto de artículos sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y resolución sobre las aguas subterráneas confinadas transfronterizas

13. El texto de los proyectos de artículo 1 a 33 y sus comentarios, así como la resolución, en su forma aprobada finalmente por la Comisión en su 46º período de sesiones, se reproducen a continuación.
